

**ACTA NÚMERO DIECISIETE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **ONCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECINUEVE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En el marco de la inauguración del proyecto Introducción de Agua Potable en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, el veinte de septiembre del presente año, este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Hacer las erogaciones siguientes: I.- La cantidad de ciento diez 00/100 dólares ( \$ 110.00 ), para adquisición de once cajas de gaseosas, la cantidad de doce 00/100 dólares ( \$ 12.00 ), para adquisición de ocho fardos de agua, la cantidad de siete 00/100 dólares ( \$ 7.00 ), para adquisición dos fardos de agua en botella y

la cantidad de cinco 25/100 dólares ( \$ 5.25 ), para adquisición de treinta y cinco unidades de hielo, en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia; II.- La cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( \$ 150.00 ), para adquisición de panes, en vista de la cotización presentada por la Srita. Raquel Elizabeth Hernández; IV.- La cantidad de cuarenta y seis 00/100 dólares ( \$ 46.00 ), para pago de alquiler sillas, mesas, manteles y forros de sillas; III.- Hasta la cantidad de veinticinco 00/100 dólares ( \$ 25.00 ), para adquisición de materiales para decoración; b) Invitar a un almuerzo a personal de la Embajada de Japón, en agradecimiento por el aporte al municipio para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, a través de la ejecución del mencionado proyecto, por lo que se autoriza hacer la erogación hasta por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( \$ 250.00 ), para suministro de almuerzo en el Hotel y Restaurante Florencia; c) Autorizar al Tesorero Municipal hacer la erogación de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en vista que en ocasiones se dificulta realizar en los vehículos municipales actividades a favor de la municipalidad, ya sea por tener que cumplir con cualquier actividad laboral o por desperfectos mecánicos, por lo que con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y Art. 34 del Código Municipal, y a excepción de Sandra Arely Márquez Rodríguez, Quinta Regidora Propietaria, quien salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, ACUERDA: a) Otorgar vales de combustible a los empleados y funcionarios que en sus vehículos particulares realicen actividad laboral o misiones oficiales a favor de la municipalidad, según detalle establecido en el Acuerdo Municipal Número Dieciocho, Acta Número Uno de Fecha Ocho de Enero de Dos Mil Diecinueve; b) Los empleados o funcionarios que realicen dichas actividades

deberán presentar bitácoras; c) COMUNIQUESE a los autorizados para el otorgamiento de vales.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que el Sr. José Euban Cruz Quintanilla, se encuentra en pobreza extrema, por lo que solicita materiales para la construcción de su vivienda; considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de un mil trescientas tejas por la cantidad de trescientos veinticinco 00/100 ( \$ 325.00 ), un mil doscientos adobes, por la cantidad trescientos sesenta 00/100 dólares ( \$ 360.00 ), veinte cuartones de siete varas por la cantidad de ciento cuarenta 00/100 ( \$ 140.00 ), una camionada de piedra por la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares ( \$ 130.00 ), una camionada de tierra negra por la cantidad de ochenta 00/100 dólares ( \$ 80.00 ), una camionada de tierra selecta por la cantidad de ochenta 00/100 dólares ( \$ 80.00 ), seis vigas de siete metros y dos de seis metros por la cantidad de ciento ochenta 00/100 dólares ( \$ 180.00 ), tres libras de clavos de siete pulgadas por la cantidad de tres 00/100 dólares ( \$ 3.00 ), ocho libras de clavos de ocho pulgadas por la cantidad de ocho 00/100 dólares ( \$ 8.00 ), cincuenta varas brasil por la cantidad de veinticinco 00/100 dólares ( \$ 25.00 ) y hasta la cantidad de doscientos cuarenta 00/100 dólares ( \$ 240.00 ) para pago de transporte de los materiales, para la construcción de la vivienda del Sr. José Euban Cruz Quintanilla, en Cantón El Jobo; b) Facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales, haciendo efectivo el pago por la adquisición de tejas y adobes al Sr. José Mercedes Orellana

y el pago por la adquisición de madera, tierra y piedra al Sr. José Noé Hernández García; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por C. D. Flor de Kenaf de Cantón Santa Bárbara; en la cual solicitan dos balones de futbol para realizar sus entrenamientos y encuentros deportivos, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar hasta la cantidad de cincuenta 00/100 dólares ( \$ 50.00 ) para adquisición de dos balones de futbol, para el C. D. Flor de Kenaf de Cantón Santa Bárbara; b) Autorizar a la encargada del Fondo Circulante su adquisición y pago respectivo; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal "ADESCOPLAT" de Cantón El Platanar, en la cual solicitan la construcción de dos túmulos en la calle principal de Caserío Los Canales, para prevenir accidentes, ya que esta arteria es muy transitada, por lo que considerando que esta es una obra de beneficio para fortalecer el desarrollo de la comunidad y mejora las condiciones de vida de los ciudadanos, y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Dos Túmulos en la Calle Principal de Caserío Los Canales de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista de la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón El Cerro, en la cual solicitan piñatas, dulces y refrigerios, para celebrar el día del niño en dicho Centro Educativo, con el fin de brindar espacios de convivencia y armonía entre la niñez para fortalecer sus valores y principios, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición cuatro bolsas de dulces por

la cantidad de treinta 00/100 dólares ( \$ 30.00 ), cien jugos por la cantidad treinta y cinco 60/100 dólares ( \$ 35.60) y cien margarita por la cantidad de trece 00/100 dólares, en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia; erogar la cantidad de dieciséis 00/100 dólares ( \$ 16.00 ) para la adquisición de cuatro piñatas, para la celebración del día del niño en el Centro Escolar de Cantón El Cerro; b) Autorizar al Tesorero Municipal realizar el pago de refrigerios y dulces de fondos propios municipales y a la Encargada del Fondo Circulante el pago de las piñatas; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 N° 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de setenta y ocho 00/100 dólares, para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por la Srita. Raquel Elizabeth Hernández y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Autorizar la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Rodríguez Vilche, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín del 16 al 31 de agosto y del 01 al 15 de septiembre del presente año, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. - **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la solicitud presentada por el Grupo de Pensionados de la Tercera Edad "Nuevo Renacer", de Cantón El Platanar de esta Ciudad, sobre proporcionarles una contribución económica para la celebración de su vigésimo cuarto aniversario, con el fin de convivir y compartir experiencias y gratos momentos entre los miembros del grupo, por lo que este Concejo Municipal considerando que los adultos mayores son un segmento importante de nuestra sociedad en el Municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) Erogar la cantidad de trescientos

cincuenta 00/100 dólares ( \$ 350.00 ) para Grupo de Pensionados de la Tercera Edad " Nuevo Renacer ", de cantón El Platanar, para la celebración de su vigésimo tercer aniversario, a realizarse el veintinueve de octubre del corriente año; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista de la solicitud presentada por el Comité de Jóvenes Visión Social "El Platanar", Cantón El Platanar, en la cual solicitan una contribución económica para realizar un desfile el veintinueve de septiembre del corriente año, con el fin de conmemorar nuestra independencia patria y fortalecer la conciencia cívica y democrática en la población, por lo que necesitan recursos para sufragar gastos de transporte, tarima, refrigerios, decoración y reconocimiento a banda de paz; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 8 del Código Municipal; ACUERDA: a) Aportar la cantidad de setecientos 00/100 dólares ( \$ 700.00 ) para realizar el desfile de independencia patria organizado por el Comité de Jóvenes Visión Social "El Platanar", de Cantón El Platanar; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE. - **ACUERDO NUMERO DIEZ:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019 y en vista de las solicitudes presentadas por el C. D. Valencia de Cantón La Fragua, C. D. Fluminence Femenino de Cantón El Papalón, C. D. Conquistador de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos y C. D. Los Rápidos de Cantón El Platanar; en la cual solicitan implementos deportivos y un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar a la UACI a efecto de cotizar un uniforme deportivo para cada uno de los equipos C. D. Valencia

de Cantón La Fragua y C. D. Fluminense Femenino de Cantón El Papalón; b) Erogar la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( \$ 500.00 ), para el C. D. Conquistador de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos; y la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( \$ 350.00 ), para el C. D. Los Rápidos de Cantón El Platanar; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019; d) **COMUNIQUESE. - ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que en el mes de septiembre del presente año se celebran las fiestas patronales en Cantón Tangolona en honor a la Virgen del Rosario, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo culturales y deportivas, entre otras. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar contrapartida municipal por la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( \$ 350.00 ), para el C. D. Alacrán para las actividades deportivas, en el marco de la celebración de las fiestas patronales en Cantón Tangolona; b) Delegar a la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; c) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista la necesidad de adquirir abono para dar mantenimiento a la grama de la cancha municipal de Cantón El Rodeo, Estadio y Parque Municipal de esta Ciudad, por lo que este Concejo

Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y considerando la importancia de brindar espacios adecuados para la recreación de niños y jóvenes del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de cinco quintales de abono triple quince por la cantidad de ciento sesenta 50/100 dólares ( \$ 160.50 ), para mantenimiento de la cancha municipal de Cantón El Rodeo ( dos quintales ), Estadio Municipal de esta Ciudad ( dos quintales ) y Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero ( un quintal ), en vista de la cotización presentada por Agrocentro Oriental; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Moncagua; c) autorizar al encargado de la UACI su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Deportivo El Platanar, "ADEPORTEP"; El Platanar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que consta de cincuenta y nueve artículos (59 Arts.) no encontrando en ellos ninguna disposición que contraríe al orden público ni las buenas costumbres, por lo que de conformidad a los Art. 30 Numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar el proyecto de Estatutos de la Asociación de Desarrollo Deportivo El Platanar, "ADEPORTEP"; El Platanar, Municipio de Moncagua, compuestos de cincuenta y nueve Artículos y por consiguiente confíerale a dicha Asociación el carácter de Persona Jurídica; b) Publíquese en el diario oficial por parte de este Concejo Municipal; c) Autorizar al Tesorero Municipal efectuar la erogación de Fondos Propios Municipales; d) **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que en el área urbana no se pudo realizar la recolección de desechos



sólidos en el camión recolector, por lo que se solicitó los servicios de transporte para solventar esta dificultad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 19, 25, 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares ( \$ 160.00 ) al Sr. José Rigoberto Brizuela Cruz, en concepto de pago por recolección de desechos sólidos en Cantón El Papalón y Área Urbana, el día 04 de septiembre del presente año y trasladarlos al relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V.; b) Financiar con fondos FODES 75% en el marco del proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos, ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectivo el pago por la cantidad de setenta 00/100 dólares ( \$ 70.00 ) a Taller Retos, por elaboración de mangueras de presión de aceite hidráulico y la cantidad de cincuenta y seis 00/100 dólares ( \$ 56.00 ) para pago de mano de obra al Sr. José Luis Robles Martínez, por desmontar e instalar mangueras de alta presión de aceite hidráulico; b) Facultar al Tesorero Municipal efectuar el pago de fondos FODES 75% en el marco del proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el ARTICULO TREINTA NUMERAL VEINTIDÓS DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y EN

CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SESENTA Y SIETE DE DICHO CÓDIGO MUNICIPAL, ARTICULO 6 DE LA LEY REGULADORA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL por MAYORIA CALIFICADA (OSEA LAS TRES CUARTAS PARTES DE LOS CONCEJALES PROPIETARIOS), ACUERDA:

a) Solicitar préstamo a la CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., por un monto de CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO 07/100 DOLARES ( \$ 191,518.07), a un plazo de QUINCE AÑOS, a una tasa del DIEZ PUNTO CERO, por ciento anual ( 10.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de DOS MIL CINCUENTA Y OCHO 06/100 DOLARES ( \$ 2,058.06), b) El cual será destinado para los siguientes destinos, según detalle:

DESTINO	MONTO
PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO, S.A. DE C.V. POR EJECUCION DE PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SALON DE USOS MULTIPLE EN C.E. CANTON EL JOBO, MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPTO. SAN MIGUEL"	\$ 31,900.00
PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA VERSOVA, S.A. DE C.V., POR EJECUCION DE PROYECTO "COLOCACION DE FUENTE, REPARACIONES VARIAS Y PINTURA GENERAL DEL PARQUE MUNICIPAL DE MONCAGUA"	\$ 44,101.70
PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA L & L GRUPO CONSULTORES S.A DE C.V., POR LA EJECUCION DE "CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRSAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO EL COJOYO, CANTON VALLE ALEGRE, MUNICIPIO DE MONCAGUA"	\$ 38,022.90
PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA WILCONS, S.A. DE C.V., POR EJECUCION DE PROYECTO "CONSTRUCCION DE TRAMO DE CONCRETO Y BALASTADO DE CALLE PRINCIPAL EN CASERIO EL CHILAMATE, CANTON EL PAPALON, MUNICIPIO DE MONCAGUA"	\$ 15,001.12
PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA C.P. INGENRIEROS, S.A. DE C.V., POR LA EJECUCION DE "MANTENIMIENTO DE CALLES DE CANTON LA FRAGUA Y ESTANCIA, MUNICIPIO DE MONCAGUA"	\$ 17,235.60
PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA RIVAS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., POR LA EJECUCION DE "MANTENIMIENTO DE CALLES DE CANTON VALLE ALEGRE, MUNICIPIO DE MONCAGUA"	\$ 20,656.20
PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA R & L INVERSIONES, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., POR LA EJECUCION DE "MANTENIMIENTO DE CALLES DE CANTON LOS EJIDOS, MUNICIPIO DE MONCAGUA"	\$ 12,239.95
PAGO DE DEUDA A LA EMPRESA GC INVERSIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., POR LA EJECUCION DE "MANTENIMIENTO DE CALLES DE CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE MONCAGUA"	\$ 5,041.60
REVISION DE CARPETA Y AVANCE PARA AUTORIZACION DE DESEMBOLSO, MACO INGENIERIA CREATIVA, S.A. DE C.V.	\$ 1,000.00

COMISION POR ACEPTACION DE IRDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO EMITIDA POR ISDEM	\$ 2,872.77
GASTOS INCURRIDOS POR CONSTITUCION DE CREDITO MAS IVA	\$ 3,246.23
GASTOS POR LEGALIZACION DE ESCRITURA	\$ 200.00
TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR	\$ 191,518.07
cuota mensual	\$ 2,058.06

c) Dicho préstamo será garantizado con ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO ( O.I.P.), emitida por el ISDEM a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL ( FODES), correspondiente al 75% de Inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). d) Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con la CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., por un monto de CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO 07/100 DOLARES ( \$ 191,518.07), a un plazo de QUINCE AÑOS, a una tasa del DIEZ PUNTO CERO, por ciento anual ( 10.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de DOS MIL CINCUENTA Y OCHO 06/100 DOLARES ( \$ 2,058.06), e) Autorizar al Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos y a Juan Carlos Chávez Ortiz, Alcalde y Síndico Municipal respectivamente para que conjunta o separadamente en nombre del Concejo Municipal realicen los trámites correspondientes ante: CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., presentando y firmando todos los documentos que sean necesarios, especialmente que suscriban la escritura pública en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncien en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes. Se autoriza a los funcionarios municipales para que, en nombre de la municipalidad puedan solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ( ISDEM), la orden irrevocable de pago ( O.I.P.), respectiva que ampara el pago del crédito solicitado a la CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., y a la vez se autoriza al ISDEM, para que de la

asignación del FODES, se emitan la respectiva ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO ( O.I.P. ), para garantizar el pago del nuevo financiamiento solicitado a la CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., en las condiciones arriba descritas,

f) Se autoriza a los funcionarios municipales para que en nombre de la Municipalidad puedan solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ( ISDEM ), la Orden Irrevocable de Pago ( O.I.P. ), respectiva que ampara el pago del crédito solicitado a la CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., y a la vez se autoriza al ISDEM para que de la asignación del FODES, se emita la respectiva ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO ( O.I.P. ), para garantizar el pago del nuevo financiamiento solicitado a la CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., en las condiciones arriba descritas.

**CERTIFIQUESE. - ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal considerando: I. Que los recursos provenientes del Estado denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios “FODES” deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas rurales y urbanas, y en proyectos dirigidos a incentivarlas actividades económicas del municipio. II.- Que es competencia del municipio la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate a las enfermedades, el desarrollo comercial y agropecuario; por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 5 de la Ley FODES y Art. 4 numeral 5 y 9 del Código Municipal ACUERDA: a) Aprobar el proyecto Desarrollo de la Segunda Jornada de Vacunación Bovina en el Municipio de Moncagua; b) Autorizar al encargado de la Unidad de Participación Ciudadana para que en coordinación con la UACI se elabore el presupuesto de inversión; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Cristiana Monte de Israel Apóstoles y Profetas de la Colonia San Rafael de esta Ciudad y en el marco de la firma del

Convenio de Hermanamiento de las Iglesias Evangélicas del Municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para mejoramiento de sus templos de oración y contribuir así para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; este Concejo Municipal en base a lo expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Aportar dos rollos de malla, por la cantidad trescientos 00/100 dólares ( \$ 300.00 ), en vista de la cotización presentada por el Sr. Fredy Dolores Rivas; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la adquisición de la aportación y realice la entrega. d) COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El señor Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la propuesta de elaboración del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, en vista que el Plan o Programa debe ser actualizado cada año, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 4 y 31 numeral 13 del Código Municipal y Art. 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; ACUERDA: a) Elaborar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, b) Invitar a presentar oferta para la elaboración del documento a los siguientes profesionales: Lic. Edward Antonio Ayala, Licda. Yudis Elizabeth Cortez Quintanilla y Licda. Rosa Eusebia Zavala Velásquez; c) COMUNIQUESE a la UACI.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En el marco del Acuerdo Numero Dieciocho, Acta Número Uno de Fecha Ocho de Enero del presente año, referente a la remuneración económica del personal que labora en la municipalidad que por la naturaleza de sus

funciones, realiza sus labores durante días que están establecidos como vacaciones, días festivos y fines de semana, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la cantidad de ochenta y tres 33/100 dólares ( \$ 83.33 ), para pago al Sr. Otoniel Rivas Quintanilla, Encargado del Cementerio de esta Ciudad, por laborar durante las vacaciones del mes de agosto del presente año, según cálculo realizado por la Unidad Financiera Institucional; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad Municipal de la Mujer en la cual manifiestan que Ciudad Mujer de San Miguel, realizara reuniones en los Cantones El Rodeo, Valle Alegre y La Estancia, el once, trece y diecinueve de septiembre del presente año, respectivamente, en las cuales se estará informando sobre el tema de Alfabetización impartido por dicha entidad; por lo que este Concejo Municipal con el fin de fortalecer las capacidades y aptitudes para la formación de mujeres empoderadas en el municipio y de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 29 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar las reuniones en los Cantones El Rodeo, Valle Alegre y La Estancia, sobre el tema de Alfabetización que desarrollara Ciudad Mujer en coordinación con la Unidad Municipal de la Mujer; b) Autorizar la adquisición de ocho cajas de jugos del Valle por la cantidad de sesenta y ocho 00/100 dólares ( \$ 68.00 ) y unidades de hielo por la cantidad de cinco 10/100 dólares ( \$ 5.10 ) en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia; b) Facultar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago de fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI a efecto de adquirir lo aprobado; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Ante la solicitud presentada por el Centro Escolar Delfina de Cantón La Estancia, en la cual solicitan refrigerios en la cual manifiestan que realizaran el desfile cívico en conmemoración de nuestra independencia patria, el trece de septiembre del presente año, por lo que este Concejo Municipal consiente de la necesidad de fomentar y fortalecer los

valores cívicos en los estudiantes, y amparados en el Art. 4 numerales 4, 8 y 25 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de doscientos sesenta refrescos Rica por la cantidad de sesenta y seis 00/100 dólares ( \$ 66.00 ) y doscientas sesenta margaritas por la cantidad de treinta y tres 80/100 ( \$ 33.80 ) para el Centro Escolar Delfina de Cantón La Estancia, en el marco de la realización del desfile cívico; b) Facultar al Tesorero Municipal hacer efectiva la contribución de Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI su adquisición y entrega; d) **COMUNIQUESE- ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista de la solicitud presentada por Unidad Municipal de la Mujer, en la cual manifiestan que como parte del tratamiento posterior a la realización de exámenes de citología que en coordinación con Ciudad Mujer se les ha realizado a mujeres de la Colonia Matamoros y Cantones El Rodeo, La Fragua, Valle Alegre y La Estancia, con el objetivo de sensibilizar a las mujeres para prevención del cáncer enfermedad que tiene un alto nivel en nuestra sociedad, en este marco solicitan medicamentos para brindar el tratamiento que cada paciente necesita; este Concejo Municipal considerando la importancia en la prevención y concientización sobre el cáncer y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 29 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de quince unidades de crema tricam vaginal, diez cajas de estrógenos conjugados vaginales y cuatrocientas unidades de metronidazol 500mg; por la cantidad de trescientos trece 75/100 dólares ( \$ 313.75 ), en vista de la cotización presentada por Droguería Mundo Farma; b) Autorizar al Tesorero Municipal efectuar la erogación de Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio

existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Carmen Bonilla, se encuentra en pobreza extrema, por lo que solicita materiales para la reparación del techo de su vivienda; considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de treinta bolsas de cemento por la cantidad de doscientos setenta y siete 50/100 dólares ( \$ 277.50 ), en vista de la cotización presentada por el Sr. Elmer Geovany Torres, una camionada de arena y la cantidad que corresponda al pago de dos recursos humanos por ejecución de mano de obra, para la reparación del techo de la vivienda de la Sra. Carmen Bonilla, ubicada en Colonia Matamoros de esta Ciudad; b) Facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su realización.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 203 de la Constitución de la Republica, el cual establece entre otras cosas que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y de conformidad al Art. 72 del Código Municipal, referente a que los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos y Egresos, por tanto, ACUERDA: a) Conformar la Comisión para la elaboración de La Ordenanza del Presupuesto Municipal para el ejercicio que se inicia el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; que estará integrada de la manera siguiente: Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos, Alcalde Municipal, Lic. Santos Ezequiel Rodríguez, Contador Municipal, Ezequiel Isaí Berrios Quintanilla, Presupuestario Municipal, Ing. Edgar Alexis Melara Molina, Encargado de la UACI, Lic. Herson Alexis Perdomo Ulloa, Tesorero Municipal y Lic. Ernesto Antonio Alfaro Carballo,



Oficial de Información; b) COMUNIQUESE a los miembros de la comisión.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos  
Alcalde Municipal

Juan Carlos Chávez Ortiz  
Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez  
Primer Regidor Propietario

José Silverio Zelaya González  
Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro  
Tercera Regidora Propietaria

Nelson Omar Bermúdez Guzmán  
Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez  
Quinta Regidora Propietario

Elías González Munguía  
Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas  
Séptimo Regidor Propietario

Emérita del Carmen Ramírez Portillo  
Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo  
Primer Regidor Suplente

Candelario Villalobos Romero  
Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta  
Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández  
Secretaria Municipal